

Cuernavaca, Morelos a 01 de mayo del 2022.

## DIRECTIVAS MUNICIPALES RELATIVAS A LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS ANTE LA PANDEMIA DE COVID 19

### DIRIGIDO A LOCATARIOS, INTRODUCTORES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PÚBLICO EN GENERAL EN LOS MERCADOS DE CUERNAVACA.

El ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en uso de sus facultades en materia de mercados, previsto en los artículos 115 fracción III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114-bis fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1,2,13,16, fracción II, 33 fracción VI y 40 de la Ley de Mercados del Estado de Morelos; 139 de la Ley de Salud del Estado de Morelos; 123 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y 46 fracción III y 56 fracción III del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, informa lo siguiente:

Los mercados municipales son puntos neurálgicos en la ciudad, donde diariamente concurren miles de consumidores. Por lo tanto, se considera de utilidad pública su control administrativo, regulación y competencia de las autoridades municipales.

Ante la constante aparición de diferentes variantes del virus SARS-COV2 y el riesgo que se incrementa de manera impredecible su transmisión, se modifican las directivas sanitarias con la finalidad de limitar los contagios, así como los decesos, sin afectar las cadenas de suministro.

En este sentido y derivado de las recomendaciones del Comité Municipal de Emergencias Sanitarias, se informa que a partir de esta fecha se implementarán las siguientes medidas:

- A) Control de acceso
  - a. Los horarios de apertura y comercialización estarán sujetos a las alertas sanitarias que emitan las autoridades de salud.
  - b. Los esfuerzos se centrarán en el **USO CORRECTO DE CUBREBOCAS**
  - c. **Quedan en desuso los tapetes sanitizantes u objetos con líquido para sanitizar el calzado**
  - d. **Queda en desuso la sanitización con aerosoles y uso de termómetros**
  - e. **No se deben usar arcos sanitizantes**
  - f. El aforo debe ser controlado en función de la calidad del aire y ventilación del establecimiento.

- g. Los comerciantes, introductores, administrativos y demás personal al interior del mercado deberán usar siempre el **CUBREBOCAS DE MANERA ADECUADA Y, DE PREFERENCIA, UNO DE ALTA EFICIENCIA.**
- B) Mejorar las condiciones dentro de los mercados y sus andenes
- a. Mantener las medidas de distanciamiento social entre personas
  - b. Mantener el flujo constante en los pasillos y evitar aglomeraciones.
  - c. Limitar el número de trabajadores al interior de los puestos o hacer una rotación constante
  - d. Se suspende el comercio ambulante fuera y dentro de las instalaciones
  - e. En la zona de bodegas, se prohíbe la colocación de mercancías en banquetas y vía pública
  - f. Se reforzará la limpieza de baños, asegurando disponibilidad de agua para promover el lavado de manos en los usuarios

Los mercados son pilares en las cadenas de distribución de alimentos de la zona metropolitana en nuestro estado, por lo que será de suma importancia reforzar las medidas de prevención contra COVID-19 con la finalidad de no lastimar la economía y limitar los daños a la salud, así como garantizar el acceso a la población a productos de consumo.

Su cumplimiento es de carácter obligatorio y será supervisado y sancionado por las autoridades municipales competentes.

Las directivas de mercados emitidas anteriormente por la autoridad municipal, como consecuencia de la pandemia, quedan derogadas por la presente.

**Lic. José Luis Urióstegui Salgado**  
Presidente municipal de Cuernavaca